



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Concejalía de Juventud



CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS “VACACIONES SEMANA SANTA 2016”

El Ayuntamiento de Salamanca a través de su Concejalía de Juventud, convoca el *CONCURSO DE PROYECTOS “VACACIONES SEMANA SANTA 2016”* con la finalidad de incentivar, promover y canalizar la creatividad y las iniciativas de los jóvenes en proyectos de ocio y tiempo libre de su interés, así como aumentar la visibilidad, el impacto y la rentabilidad social de los mismos.

Esta convocatoria se desarrollara de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. Objeto.

1. Esta convocatoria tiene por objeto premiar y promover la creatividad, la calidad y la innovación de proyectos de ocio y tiempo libre diseñados por las Asociaciones Juveniles de la ciudad de Salamanca posibilitando con ello su posterior ejecución dentro del periodo vacacional establecido por el calendario escolar para la Semana Santa del 2016.
2. Los proyectos tendrán como finalidad la ocupación positiva del tiempo libre de niños y/o jóvenes aprovechando el período vacacional correspondiente a la Semana Santa del 2016 y podrán optar a alguna de las modalidades siguientes:
 - Campamentos
 - Colonias y Semicolonias
 - Campos de trabajo
 - Viajes y circuitos culturales

SEGUNDA. Participantes

1. Podrán participar asociaciones juveniles de Salamanca de manera individual o agrupada. En caso de participar de forma agrupada, resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 11 punto 3, párrafo segundo de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2013), a efectos de imputación del premio a cada asociación agrupada. Es imprescindible que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones pudiendo presentar solo un proyecto para el conjunto de modalidades.

TERCERA. Presentación de los proyectos

1. El plazo de presentación de los proyectos será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.(BOP), realizada a través de la BDNS. Si el último día de este plazo fuera festivo, sábado o domingo, se prorrogará dicho plazo hasta el siguiente día hábil.



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Concejalía de Juventud



2. Los proyectos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca, sito en la C/ Iscar Peyra, 24-26, 37002, Salamanca.

3. Los proyectos no podrán llevar el nombre de la asociación desde la que se presentan de manera visible y se presentarán en sobre protegido o debidamente cerrado, sin firma ni seudónimo, bajo un título o lema, especificando la modalidad a la que se presenta. En el interior del sobre, se acompañará otro sobre con el mismo título o lema que contendrá:

A.- Datos personales:

Nombre de la Asociación Juvenil

Nombre y Apellidos del responsable de la Asociación que presenta el proyecto

CIF de la Asociación

Dirección a efectos de Notificaciones

Teléfono

E-mail

B.- Fotocopia del CIF

C.- Título o lema del proyecto

D.- Modalidad a la que se presenta

La falta de documentación o la inexactitud de la misma podrá dar lugar a la exclusión del Concurso.

CUARTA. Selección

1. El fallo de cada una de las modalidades de este Concurso se realizará por un Jurado integrado por tres miembros: el Concejal Delegado de Juventud (o Concejal en quien delegue) que actuará como Presidente del mismo, un Técnico Municipal de Juventud, y un funcionario del Espacio Joven que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, designados por el Concejal Delegado de Juventud.

Podrán asistir a las reuniones del Jurado con voz pero sin derecho a voto, un concejal en representación de cada uno de los grupos políticos municipales.

2. El fallo del Jurado, que tendrá el carácter formal de propuesta de concesión, se elevará directamente a la Alcaldía–Presidencia, quien aprobará la distribución y concesión de los premios de este Concurso.

3. El fallo del jurado será inapelable y se realizará tomando como criterios la calidad del proyecto, su creatividad o innovación, nº de participantes, potencial interés y demanda social.

4. El fallo se comunicará telefónicamente a los premiados y se hará público a través de los medios de comunicación.

QUINTA. Premios

1. La cuantía máxima por la concesión de los premios previstos en la presente convocatoria asciende a 3.000€.



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Concejalía de Juventud



2. Se establecen ocho únicos premios de 375€ cada uno. Los premios podrán ser declarados desiertos a juicio del jurado.

3. Los premios podrán ser declarados desiertos a juicio del jurado.

4. Con carácter previo al pago de los premios, las asociaciones premiadas presentarán en la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca (Espacio Joven), declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiarios y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento con la Hacienda Local se efectuará mediante certificación del OAGER.

5. El Ayuntamiento de Salamanca realizará a través de su Sección de Juventud el seguimiento oportuno a los proyectos premiados, para comprobar su ejecución. Dicho proceso culminará con la elaboración de una memoria descriptiva y evaluativa de la ejecución del proyecto por parte de la asociación premiada que deberá entregarse a través del registro General del Ayuntamiento de Salamanca una vez concluida la actividad y en todo caso antes del 15 de abril de 2016. En caso contrario, se deberá reintegrar el importe del premio antes del 30 de abril de 2016 al Ayuntamiento de Salamanca.

6. En toda la publicidad de los proyectos premiados deberá figurar la colaboración del Ayto. de Salamanca con el logo institucional y del Espacio Joven, pudiéndose especificar en la misma el carácter de proyecto premiado por el Ayuntamiento de Salamanca en la modalidad correspondiente.

SEXTA. Características de los proyectos:

1. Los proyectos presentados han de referirse a actividades socioculturales de animación y tiempo libre cuyos destinatarios sean preferentemente niños y/o jóvenes de la ciudad de Salamanca y las plazas ofertadas –al menos en un 25%- no exigirán la condición de socios a sus participantes.
2. Se valorará especialmente que las actividades de los proyectos presentados faciliten su acceso a participantes de familias con bajos recursos económicos.
3. Las modalidades a las que podrán presentarse los proyectos y sus respectivas características son las siguientes:
 - Campamentos: dirigidos a niños o adolescentes hasta 15 años bien sea en instalaciones campamentales y al aire libre o urbanos.
 - Colonias y Semicolonias: dirigidos a niños de hasta 12 años bien sea en albergues y residencias juveniles o en instalaciones socioculturales, educativas o deportivas urbanas.
 - Campos de trabajo: en cualquiera de sus modalidades y dirigidos a jóvenes, tanto de tipo provincial, como regional o nacional.
 - Viajes y circuitos culturales: dirigidos a jóvenes mayores de 18 años y menores de 30.



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca
Concejalía de Juventud



4. Los proyectos presentados deberán cumplir con la normativa vigente en materia de animación y tiempo libre y contener como mínimo los siguientes apartados: denominación y localización del proyecto, objetivos, destinatarios, metodología, programación (temporalización y descripción de la actividad), recursos (humanos, materiales y económicos) y criterios de evaluación.

SÉPTIMA. Otras determinaciones:

1. La participación en este Concurso implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, siendo resuelta por el Jurado cualquier duda que surja en su interpretación.

2. Para cualquier información con relación a este Concurso, los interesados pueden dirigirse al Espacio Joven, llamando al teléfono 923-28 11 01 o escribiendo a la dirección de e-mail: espaciojoven@aytosalamanca.es.

Salamanca, 22 de febrero de 2016

ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE JUVENTUD